



ORDENANZA 1022/22

VISTO:

La ordenanza N° 854/17, por la cual se ratificó el Estatuto que conforma el "Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés"

La Ordenanza N° 905/18 por la cual se crea el Sistema "Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos con el objetivo de priorizar el cuidado de la salud pública y la protección del ambiente como también potenciar el desarrollo social de la localidad.

Y CONSIDERANDO:

I) Que nuestro Municipio integra junto con las Municipalidades de Brinkmann, Morteros, Altos de Chipión, Freyre, La Paqueta, Porteña y Seeber el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, el cual dentro de sus objetivos tiene como finalidad definir políticas de gestión de los residuos que se generan en común, así como el desarrollo social y económico de la región.

II) Que del Ente antes mencionado ha sugerido la necesidad de contar con fondos para su correcto funcionamiento, para ser destinados a cubrir gastos fijos de los procesos necesarios para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos.

III) Que el Ente a determinado que los montos fijos necesarios para el mantenimiento y correcto funcionamiento serán soportados por los Municipios partes en relación al porcentaje de participación de éstos en el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés, descontados en forma directa de la Coparticipación municipal.

IV) Que el porcentaje de participación del Municipio, en el Ente, es de tres punto mil seiscientos veinticinco por ciento (3.1625 %).

V) Que el importe fijo fue establecido por el término de seis meses, por medio de Acta de Asamblea de Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés en el monto de Pesos Ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y uno con 56/100 (\$ 894.891,56).

**POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE COLONIA VIGNAUD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

# Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

**Art.1º:** **AUTORÍCESE** al titular del Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación que resulte necesaria a los fines de poner en ejecución lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Art.2º:** **DISPÓNGASE** la suma de Pesos Veintiocho mil trescientos uno (\$ 28.301) mensual de la Coparticipación Impositiva Provincial Ley N°8663 asignado como aporte del Municipio, monto que surge del anexo I, el que forma parte de la ordenanza.

**Art.3º:** **AUTORÍCESE** a la Contaduría General de la Provincia a retener de los fondos de Coparticipación establecidos por Ley 8663 los importes cedidos en el Art. precedente y sean transferidos a la cuenta bancaria informada por el Ente Intermunicipal de Residuos del Noreste Cordobés.

**Art.4º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

Dada En La Sala De Sesiones Del Concejo Deliberante De Colonia Vignaud a los 30 días del mes de junio de 2022.

  
PABLO C. RODAS  
VICEPRESIDENTE 2º



  
MARÍA E. PIVETTA  
PRESIDENTE

  
IBIS H. ANTICH MOYANO  
CONCEJAL

  
JUAN EL PRATO  
CONCEJAL